



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Antofagasta, a cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

A la presentación de fojas 45:

Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 44.

Resolviendo la presentación de fojas 1 y siguientes:

A lo principal: Téngase por interpuesta la reclamación.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.

Al segundo otrosí: Solicítese en la oportunidad legal que corresponda.

Al tercer, cuarto y quinto otrosíes: Téngase presente. En cuanto a la forma de notificación al correo electrónico, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 27 de la Ley N° 18.593, no ha lugar.

Notifíquese la reclamación materia de autos a la reclamada, de conformidad al inciso segundo del artículo 18 de la Ley N°18.593, de los Tribunales Electorales Regionales. Oficiése al Secretario Municipal de la Municipalidad de Antofagasta, para que dentro de quinto día hábil contado desde la comunicación de la presente resolución, proceda a lo siguiente:

1.- Publicación del reclamo y de la resolución que se remite, en su página web institucional.

2.- Informar la fecha en que se efectuó tal publicación.

3.- Informar si la organización reclamada dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, si la comisión electoral comunicó al Secretario Municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.

4.- Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en **original o copia autorizada** por el Secretario Municipal, tales como: **a)** Acta de elección o libro de actas; **b)** registro de socios actualizado; **c)** registro de socios que sufragaron en la elección o padrón electoral; **d)** acta de establecimiento de la comisión electoral; y **e)** certificados de antecedentes de los electos.





**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
ANTOFAGASTA**

5.- Remitir copia autorizada del estatuto y certificado de vigencia de la directiva en ejercicio (saliente) anterior a la elección de fecha 12 de octubre de 2024.

Despachese el oficio ordenado, mediante correo electrónico dirigido a la casilla **hector.gomezs@imantof.cl**, certifíquese.

Notifíquese, asimismo, dicha reclamación personalmente o por cédula, mediante ministro de fe, a la Junta de Vecinos Corvallis, de la comuna de Antofagasta. Para tal efecto, designase al receptor de turno en lo civil en causas impares.

Rol 21/2024.

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jasna Katy Pavlich Nuñez y los Abogados Miembros Sres. Fernando Andres Orellana Torres y Fabiola Andrea Rivero Rojas. Autoriza el señor Secretario Relator don Marco Antonio Flores Fernández. Causa Rol N° 21-2024.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Antofagasta, 04 de noviembre de 2024.



EDA82ED2-D0C3-4560-9D2E-7892B5566793

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terantofagasta.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.